

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD
Servicio de Juventud

Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el año 2026

El Servicio de Juventud puso en marcha la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el año 2026, que fue publicada el día 20 de abril de 2026.

A la vista de las solicitudes recibidas, una vez realizada la valoración de las mismas, en informe de 7 de julio de 2026 la comisión técnica presenta propuesta de resolución.

Vistas las bases que rigen esta convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2026.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales, así como en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el BOTHA número 88 de 28 de julio de 2023).

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de 16 de mayo de 2025, se acordó delegar la aprobación de las subvenciones de importe igual o menor a 100.000,00 euros en cada concejala de departamento.

Visto el decreto de alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 8.1 de la ordenanza general de subvenciones y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2025, la concejala-delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad

RESUELVE

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dirigidos a jóvenes, durante el año 2026, para los proyectos indicados y por los siguientes importes con cargo a la partida 2026/0116 237148935 del presupuesto de gastos vigente para 2026:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SOLICITADO	CONCEDIDO
Asociación Unión y Apoyo Hablante de Pular - Haaly Pular G01513308	Juventud en acción: Participación y diversidad que transforma	82	3.000,00	3.000,00
Asociación Cultural GazteKlasika G24850993	Festival GazteKlasika Jaialdia 2026	81	3.000,00	3.000,00
Asociación Ai Laket! Euskadi G01334119	Boluntariotza Hedatuz!! 2025	80	3.000,00	3.000,00
"Ehunbide Fundazioa G19854595"	"Isilarazten dena margotzen"	80	2.219,10	2.219,10
Asociación africanista Manuel Iradier G01053784	Juventud Afrocrea	70	2.750,00	2.475,00
APDEMA G01019272	Diskultura modo on 4.0: erabaki, parte-hartu, partekatatu	69	3.000,00	2.700,00

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SOLICITADO	CONCEDIDO
Zabalzana Batuz Auzo Elkartea G01452101	Zabalzanako jaietan gasteok berpizten 4. edizioa	69	3.000,00	2.700,00
Asociación de Diabetes de Álava – ADA G01025519	Adarekin mugituz	69	2.851,53	2.566,38
Asociación de Reinserción Social Sartu Álava G01126127	Begiraldatu	67	3.000,00	2.700,00
“Afro Asociación de Residentes Afroamericanos G01165612”	V Concurso de Fotografía Móvil “Referentes / Erreferenteak”	65	3.000,00	2.700,00
“Asociación de tiempo libre Carmelitas atsedeen taldea G01503994”	Proyecto de fomento del voluntariado juvenil, la participación social y el asociacionismo de los jóvenes	63	2.900,00	2.610,00
Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de Euskadi – Hirukide G01285899	Bienestar emocional en jóvenes	60	2.000,00	1.800,00
“Eginaren Eginez G01027275”	Historias que hablan	57	3.000,00	2.400,00
“Asociación Cultural Gasteiz Fights Cancer Elkartea G13728639”	Festival GFC 2026	56	2.000,00	1.600,00
“Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de Euskadi – Hirukide G01285899”	Servicio de Información y Orientación juvenil	56	1.300,00	1.040,00
“Euskar Abentura Elkartea G95870523”	Euskarabentura Espedizioa 2026	50	2.500,00	489,52
TOTAL A SUBVENCIONAR			37.000,00	

Segundo. Aprobar el siguiente listado ordenado de proyectos suplentes para el caso en el que se produzca alguna renuncia por parte de las entidades beneficiarias:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SOLICITADO	IMPORTE QUE CORRESPONDERÍA
“Euskar Abentura Elkartea G95870523”	Euskarabentura Espedizioa 2026	50	2.500,00	“1510,48 (Diferencia entre los 2000 que le corresponderían y los 489,52 € que se les ha concedido)”

Tercero. No otorgar subvención a los siguientes proyectos, por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida (50 puntos):

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SOLICITADO	CONCEDIDO
Haz Kooperatiba Elkartea Txikia F01587666	Practicar la Txarla	44	2.800,00	--
“Asociación de tiempo libre Maranatha Teens Vitoria G19492388”	Conectando jóvenes 2026	35	1.500,00	--

Cuarto. No admitir los siguientes proyectos, por no cumplir el requisito de ser proyectos ejecutados íntegramente en 2026:

SOLICITANTE	PROYECTO	SOLICITADO	CONCEDIDO
“Zabalzana Batuz Auzo Elkartea G01452101”	ZabalGaztea	2.730,00	--

Quinto. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso

contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar asimismo la información que proceda en la base de datos nacional de subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de septiembre de 2026

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ

